



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1968

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares . . . . . 600 ptas.  
Centros oficiales . . . 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas, 3 ptas. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1975

Lunes 3 de noviembre

Número 250

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

*Normas para la próxima campaña de siembras de Boada de Roa (Burgos)*

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Delegación ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Boada de Roa (Burgos), he dispuesto publicar la presente Circular que ajusta las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho término municipal incluídas en el proceso de concentración.

1.º—En las antiguas parcelas sembradas de cereales en el pasado año agrícola, corresponde sembrar a los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte.

2.º—Las parcelas que se encuentran de barbecho, corresponderán sembrarlas a los propietarios de los nuevos lotes, los cuales abonarán al que haya realizado el barbecho, la indemnización que se considere en proporción a los trabajos realizados. Cualquier duda a este respecto será solventada por una comisión formada por el Alcalde, Jefe de Hermandad y dos propietarios que se designarán oportunamente.

3.º—Las parcelas sembradas de remolacha y otros productos que no se hayan recogido las cosechas, entrarán en posesión los nuevos propietarios en el momento que se hayan recogido dichos productos.

Las fincas han de quedar limpias para la entrega al nuevo pro-

pietario, se entiende por limpias, que no haya impedimento de árboles que se hayan tirado y que tenga que arrancar el antiguo propietario, teniendo tiempo límite hasta el 30 de diciembre de 1975, pasado dicho plazo habrá perdido todos los derechos sobre ellos.

5.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas de siembra serán sancionados con multa impuesta por mi autoridad previo expediente tramitado por el Servicio, previa audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

6.º—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avda. del Cid. número 91) en Burgos.

Burgos, 27 de octubre de 1975.—  
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Anulación de requisitoria

Por la presente y en virtud de cuanto se tiene acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 448/75, en los que aparece como denunciado Francisco Sánchez Echepare, se deja sin efecto la requisitoria que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia, co-respondiente al día 10 de octubre del año en curso con el número

230/75, en virtud de la cual se interesaba la busca y captura de expresado condenado.

Dado en la ciudad de Burgos, a trece de octubre de 1975.—El Juez Municipal número 2, Manuel Mateos.— El Secretario, Licio Vaqueiro.

### Miranda de Ebro

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el núm. 120/75, a instancia de D. Luis Juarros San Martín, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de esta ciudad, para reflejar la mayor cabida de finca urbana, con inmatriculación del exceso y cuya finca se describe como sigue:

«Terreno señalado con el número 21 de la calle Rosales, y número 134 accesorio de la calle Arenal, de la ciudad de Miranda de Ebro, antes La Hoyada o Matillas, que, según reciente medición, tiene una extensión de ciento treinta metros y cinco decímetros cuadrados. Linda al frente, calle Rosales; espalda, calle Arenal; derecha entrando, herederos de don Policarpo Sáiz Gamarra, e izquierda entrando, Comunidad de Propietarios de la finca señalada con el núm. 1 de la calle Clavel».

En el Registro de la Propiedad consta de la siguiente manera:

«Urbana: Terreno de nueve metros y medio de fachada por igual longitud de fondo, o sea, noventa metros veinticinco decímetros cuadrados, pero en reciente medición de ciento veintinueve metros se-

setenta y cinco decímetros cuadrados, al sitio de la Hoyada o Matillas, hoy calle de Rosales de esta ciudad de Miranda de Ebro. Linda, frente, calle de Rosales; fondo, calle de Arenal; derecha e izquierda, resto de la finca que se segrega de Pedro y Policarpo Saiz Gamarra. Sobre parte de esta finca ocupando la totalidad de la superficie inscrita, o sea, de noventa metros veinticinco decímetros cuadrados hay construida una casa vivienda señalada con el número diez y nueve de la calle de Rosales compuesta de planta baja, o entresuelo, y un piso. El resto de la finca, a la espalda de la casa, está destinado a patio, lindando la casa por el fondo con dicho patio».

Por el presente edicto se llama y convoca ante este Juzgado a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a once de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible).

4.990.—1.161,00

del Val, con los productores don Jesús María Rodríguez Alvaro, don Rafael Alonso González, don Jesús María Martínez Ruiz, don Bernardo Rojo Cuevas, don José Martínez Ruiz, don Marcelino Pérez González, don Carlos Pascual Alvarez, don Fernando Alonso Güemes y don Crescencio Pérez Puente, debo condenar y condeno a la empresa Carrocerías del Val, a que satisfaga, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades: 1.620 pesetas a don Jesús María Rodríguez Alvaro; 4.200 pesetas, a don Rafael Alonso González; 4.200 pesetas, a don Jesús María Martínez Ruiz; 3.200 pesetas, a don Bernardo Rojo Cuevas; 11.840 pesetas, a don José Martínez Ruiz; 35.840 pesetas, a don Marcelino Pérez González; 33.600 pesetas, a don Carlos Pascual Alvarez; 56.320 pesetas, a don Fernando Alonso Güemes y 30.000 pesetas, a don Crescencio Pérez Puente. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada, que para interponer aludido recurso deberá consignar, conforme previene el artículo 154 del texto refundido de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, en el Banco de España de esta capital, el importe de condena, más el 20 por 100 de la misma, así como constituir el depósito especial de 250 pesetas, en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros Municipal, número 148, de Burgos.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Arroyo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al productor don José Martínez Ruiz, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital en calle Romanceros, número 32, 3.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en Burgos, a 24 de octubre de 1975. El Secretario, (ilegible).

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Delegación de Burgos**

**Sección de Minas**

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber que:

1.º Don Carmelo Ortún Alonso, vecino de Bascuñana (Burgos), solicita autorización para la construcción de dos pozos en finca de su propiedad sita en el término de Bascuñana, paraje «El Calvario» e «Ranesa», de 3 Ha. de superficie, que linda al norte con Segunda Castro; sur, con Bernardo Chinchetru; este, con Daniel Alamo; y oeste, con Herederos de Román Garrido.

2.º Don Valentín Sagredo Villanueva, vecino de Briviesca (Burgos), solicita la autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad, sita en el término de Briviesca, paraje «Arroyo Riayo» en la carretera de Briviesca a Cornudilla, margen derecha, que linda al sur con Herederos de Cándido Gómez.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 22 de octubre de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, A. G. Arintero.

4.939.—600,00

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Magistratura de Trabajo de Burgos**

*Cédula de notificación*

En los autos número 500/75, seguidos ante esta Magistratura, en virtud de certificación con efectos de demanda de la Delegación Provincial de Trabajo, sobre reestructuración de plantilla, contra Carrocerías del Val (D. José del Val Martínez), ha sido dictada sentencia con esta fecha por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. Emilio Molins Guerrero, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que estimando la certificación con valor de demanda de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 12 de agosto de 1974, en la que se acuerda la disolución de los contratos de trabajo que ligaban a la empresa Carrocerías

**Comisaría de Aguas del Ebro**

**Nota-Anuncio**

D. Daniel Echevarría Echevarría, mayor de edad, domiciliado en Travesía Calvo Sotelo, s/n., Villarcayo, (provincia de Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas, en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta.—Paraje o lugar, Puente-Vado; municipio, Hoz de Valdivielso (Burgos); Río, Ebro; margen izquierda; linda al norte, con camino vecinal; sur, río Ebro; este, riberas del río y oeste, riberas del río.

**Otras referencias:**

Volumen de la madera cortada. Total, 18 metros cúbicos; en terrenos de dominio público, 11 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 1.500 pesetas metro cúbico; calculado por esta Comisaría, 1.500 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28. Zaragoza.

Zaragoza, 4 de octubre de 1975.  
El Comisario Jefe, José I Bodega.  
4.929.—630,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Se anuncia al público que, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y siguientes del Reglamento aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953, las personas que se crean con derecho a figurar en el Padrón de Beneficencia que ha de regir en esta ciudad durante el año 1976, pueden solicitarlo de la Exema. Corporación municipal, durante las horas de oficina de los días hábiles del próximo mes de noviembre, en el Negociado de Beneficencia, de la Secretaría municipal, donde se les facilitará gratuitamente los impresos necesarios, en los cuales figuran las condiciones que se requieren para figurar en el referido Padrón.

Burgos, 24 de octubre de 1975.  
El Alcalde, José Muñoz Avila.

**Ayuntamiento de Lerma**

Aprobado en principio por este Ayuntamiento, expediente de suplemento de crédito núm. 1/1975,

al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio de 1975, queda expuesto al público en las Oficinas de Secretaría por el plazo de quince días hábiles, a los fines previstos en el artículo 961 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lerma, 23 de octubre de 1975.—  
El Alcalde, Benigno Rodríguez.

**Subastas y Concursos****Ayuntamiento de Miranda de Ebro***Anuncio de subasta*

Objeto: Las obras de urbanización de las calles del Río (de Arenal a Alfonso VI) y Reyes Católicos (de Vitoria a General Mola).

Tipo de licitación: 2.260.547 pesetas.

Plazo: Las obras comenzarán dentro del plazo de 15 días, a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva y quedarán totalmente terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de su comienzo.

Pagos: Los pagos se realizarán mediante certificaciones de obra, con cargo a créditos existentes en presupuesto ordinario, ejercicio 1975.

Proyectos y pliegos de condiciones: Están de manifiesto en las Oficinas municipales, desde las 9 a las 14 horas.

Garantía provisional que presentarán los licitadores: 55.210 pesetas.

Garantía definitiva que prestará el adjudicatario: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación en sus porcentajes máximos.

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ....., que vive en ....., calle de ..... número ..., con D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., enterado del pliego de condiciones de la subasta pública anunciada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para adjudicación de las obras de urbanización de dos calles de la ciudad, el cual acepta en su integridad, se compromete a llevar a cabo las obras de la calle del Río (de Arenal a Alfonso VI), en la cantidad de ..... (digase en letra y cifra) pesetas, y las de la calle Reyes Católicos (de Vitoria a

General Mola), en la cantidad de ..... pesetas; por cuyo motivo se comprometo a llevar a cabo la totalidad de dichas obras, en la cantidad de ..... (digase en letra y cifra) pesetas.

..... a ... de ..... de 197...

(El licitador),

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para obras de urbanización de las calles del Río (de Arenal a Alfonso VI) y Reyes Católicos (de Vitoria a General Mola)».

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: Se realizará a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Miranda de Ebro, 23 de octubre de 1975.—El Alcalde, Isaac Rubio.  
4.966.—1.200,00

**Ayuntamiento de Trespaderne**

Cumpliendo el acuerdo de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones aprobado de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, se anuncia subasta pública para la pavimentación de las calles de Trespaderne de San Vicente y Ricardo Nogal, bajo el tipo de licitación de trescientas noventa y tres mil quinientas sesenta y tres pesetas (393.563), debiendo ser ejecutadas las obras antes del 31 de diciembre de 1975.

La garantía provisional será del 3 por ciento y la definitiva del 9 por ciento del presupuesto de las obras.

Esta garantía será constituida en la forma que se determina en el artículo 74 y siguientes del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal desde el siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el anterior hábil a la apertura de plicas, que tendrá lugar a las doce horas del

la siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles a contar del siguiente al de la publicación en citado «Boletín Oficial».

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta a continuación, reintegradas debidamente y se presentarán en sobre cerrado o lacrado con la inscripción: Para tomar parte en la subasta de pavimentación de dos calles en Trespaderne, haciendo constar al reverso el nombre del licitador.

En otro sobre se acompañará el documento de constitución de la garantía provisional y los documentos exigibles para las subastas.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., con documento nacional de identidad núm. ...., por sí o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., y demás condiciones exigibles para las subastas de pavimentación de calles en Trespaderne, se compromete a realizar las obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Trespaderne, 27 de octubre de 1975.—El Alcalde, José Tobalina, 5.014.—993,00

**Ayuntamiento de Redecilla del Camino**

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado concurso para la adquisición de una báscula municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Redecilla del Camino, 20 de octubre de 1975.—El Alcalde, Gerardo Calvo.

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1975, acordó aprobar el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

Concurso para la adquisición de una báscula municipal.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto.— Adquisición mediante concurso de una báscula municipal, de capacidad de pesaje de 40.000 kilogramos. Largo de la plataforma, 8 metros; tipo: puente; puntos de apoyo sobre juego de bolas y plataforma metálica de chapa lisa de acero simens.

Tipo de licitación.— Doscientas diez mil pesetas, incluido montaje.

Duración del contrato.— La báscula y su montaje se entregarán en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

Exposición de antecedentes.— Los pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria, hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional: 5.000 ptas.

Fianza definitiva: Quedará fijada de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y artículo 75 del mismo.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas.— Las proposiciones se presentarán en Secretaría, en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lugar, día y hora de apertura de plicas.— La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.— Será el que figura a continuación:

**Modelo de proposición**

D. ...., con domicilio en ....., calle de ....., número ..., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, núm. ...., de fecha ....., para la adquisición

por concurso de una báscula municipal, acepta, íntegramente las condiciones del correspondiente pliego y acude al citado concurso formulando la siguiente oferta: (Lugar, fecha y firma del proponente).

Redecilla del Camino, 20 de octubre de 1975.—El Alcalde, Gerardo Calvo.

4.967.—1.140,00

**Anuncios Particulares**

**Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.**

*Estaciones de Servicio*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos (B. O. E. 9-3-70), se pone en conocimiento público que la Delegación del Gobierno cerca de la CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio número 4.633 de 22-9-75, ha resuelto sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio:

Peticionario: Doña Montserrat Claret Abadal.

Emplazamiento: Avda. del General Vigón o CN-623 Burgos-Santander, p. k. 240,480. Zona urbana.

Término municipal: Burgos (capital).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizados o de peticiones en periodo de trámite afectados en cuanto a distancias mínimas (artículo 30, 31, 32 y 34 del invocado Reglamento), podrán presentar sus reclamaciones contra esta petición, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, en las Oficinas Centrales de CAMPSA, calle Capitán Haya, 31, Madrid (20).

Burgos, 23 de octubre de 1975.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.—Agencia Comercial de Burgos.— Jefe de Agencia, (ilegible).—Jefe de Administración, (ilegible).

4.959.—696,00